RESOLUCIÓN No. 83 DE 2026
(07 de abril de 2026)

OBJETO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE PASTO - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN, A REALIZAR LA OBRA, "MEJORAMIENTO CON PAVIMENTO RÍGIDO CALLE 12 A ENTRE CARRERA 41 Y 41 A Y CALLE 13 A ENTRE CARRERA 41 Y 41 A BARRIO VILLAS DE SAN RAFAEL MUNICIPIO DE PASTO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS (SV-36687-008)

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION PÚBLICA DE LA ALCALDIA DE PASTO

En uso de sus funciones y atribuciones legales, particularmente las contempladas en el Decreto 0348 de 2020 modificado por el Decreto 0184 de 2022 y Decreto de Nombramiento 013 de 2024 y,

CONSIDERANDO

La Secretaría de Infraestructura y Valorización Municipal tiene la necesidad y la obligación de garantizar el normal desarrollo de las funciones y objetivos institucionales a su cargo, dentro de los cuales se encuentra el mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial urbana del municipio de Pasto, en cumplimiento del Plan de Acción para la vigencia 2026 y del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "Pasto competitivo, sostenible y seguro".

En este contexto, se ha identificado que las vías que conforman la red vial urbana, en especial la Calle 12 A entre carrera 41 y 41 A y la Calle 13 A entre carrera 41 y 41 A, ubicadas en el barrio Villas de San Rafael del municipio de Pasto, no cuentan con una superficie adecuada para la circulación segura y eficiente de vehículos y peatones, debido a la presencia de daños y fallas tanto localizadas como generalizadas en su estructura. Esta situación, sumada al incremento del parque automotor del municipio y a la incidencia de factores climáticos adversos, ha derivado en el deterioro progresivo de las condiciones de movilidad, generando afectaciones directas en la calidad de vida de los habitantes del sector.

Así mismo, las deficiencias en la infraestructura vial urbana y la disminución de la accesibilidad en determinados sectores de la ciudad ocasionan el aumento en los tiempos de viaje, mayores costos de operación vehicular, incremento en la accidentalidad, incomodidad para los usuarios, deterioro de la imagen urbana y depreciación del valor de los predios, lo que en conjunto impacta negativamente el bienestar de la población.

La ejecución del proyecto de mejoramiento vial permitirá atender problemáticas asociadas al detrimento del tránsito peatonal y vehicular, la reducción de la seguridad vial, el aumento de los tiempos de desplazamiento y los costos de operación vehicular, así como la pérdida de funcionalidad y confort en el uso del espacio público vial. De igual forma, contribuirá al mejoramiento de la movilidad, la seguridad, la estética urbana y la valorización del entorno, generando beneficios directos para los habitantes del sector intervenido.

En atención a lo anterior, y considerando que las obras proyectadas generan un beneficio directo y específico sobre los predios del área de influencia, resulta pertinente y necesario adelantar el proceso de contratación de las obras "MEJORAMIENTO CON PAVIMENTO RÍGIDO DE LA CALLE 12 A ENTRE CARRERA 41 Y 41 A Y DE LA CALLE 13 A ENTRE CARRERA 41 Y 41 A, BARRIO VILLAS DE SAN RAFAEL, MUNICIPIO DE PASTO", financiadas mediante recursos del sistema de contribución de valorización, como mecanismo que permite la recuperación de la inversión pública realizada en infraestructura vial y garantiza la sostenibilidad financiera del proyecto.

Por lo tanto, es conveniente y necesario adelantar el respectivo proceso de contratación para satisfacer la necesidad aquí determinada mediante la ejecución de las obras "MEJORAMIENTO CON PAVIMENTO RÍGIDO CALLE 12 A ENTRE CARRERA 41 Y 41 A Y CALLE 13 A ENTRE CARRERA 41 Y 41 A BARRIO VILLAS DE SAN RAFAEL MUNICIPIO DE PASTO", A PRECIOS UNITARIOS FIJOS.

El contrato derivado del presente proceso de selección, está contemplado dentro de la ejecución del proyecto "ADMINISTRACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN COMO MOTOR PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y LA MOVILIDAD ACTIVA

RESOLUCIÓN No. 83 DE 2026
(07 de abril de 2026)

OBJETO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE PASTO - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN, A REALIZAR LA OBRA, "MEJORAMIENTO CON PAVIMENTO RÍGIDO CALLE 12 A ENTRE CARRERA 41 Y 41 A Y CALLE 13 A ENTRE CARRERA 41 Y 41 A BARRIO VILLAS DE SAN RAFAEL MUNICIPIO DE PASTO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS (SV-36687-008)

VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE PASTO" radicado y viabilizado ante el Banco de Proyectos del Municipio de Pasto, bajo el número BPIN 202500000036687.

Por lo tanto, es conveniente y necesario adelantar mediante la modalidad de selección abreviada el "MEJORAMIENTO CON PAVIMENTO RÍGIDO CALLE 12 A ENTRE CARRERA 41 Y 41 A Y CALLE 13 A ENTRE CARRERA 41 Y 41 A BARRIO VILLAS DE SAN RAFAEL MUNICIPIO DE PASTO", A PRECIOS UNITARIOS FIJOS", para satisfacer la necesidad aquí determinada, el cual, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del año 2026 registrado con código SV-36687-008.

Que, para tal efecto, mediante AVISO del dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiséis (2026) publicado oportunamente en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, este Departamento informó lo referente al respectivo proceso contractual, efectuando la publicación del proyecto de pliego de condiciones, conforme al cronograma propuesto. Que, agotada esta etapa del proceso, se debe proceder a la apertura de la convocatoria pública para la selección de la mejor oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que por las particularidades de los servicios a contratar, la selección de contratista deberá hacerse mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, señalada en el literal b) numeral 2 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, dando estricto cumplimiento y observancia a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, señalados por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad de la función administrativa, establecidos por el artículo 209 de la Constitución Política.

Que los costos estimados se basan en análisis de precios unitarios, con precios del mercado y se ha tenido en cuenta la ubicación geográfica del municipio y el sistema de transporte. Igualmente se incluye los estimativos de gastos de administración e imprevistos. Para el presente contrato se tiene:

- Ante el banco de proyectos del Municipio de Pasto se encuentra el proyecto identificado con el número **BPIN 202500000036687**, cuyo objeto es "Administración de la Contribución de Valorización como motor para la modernización de la Infraestructura Vial y la Movilidad Activa vigencia 2026 en el municipio de Pasto." En el que se encuentra incluido el proyecto "MEJORAMIENTO CON PAVIMENTO RÍGIDO CALLE 12 A ENTRE CARRERA 41 Y 41 A Y CALLE 13 A ENTRE CARRERA 41 Y 41 A BARRIO VILLAS DE SAN RAFAEL MUNICIPIO DE PASTO"., A PRECIOS UNITARIOS FIJOS".

- La Secretaría de Infraestructura y Valorización cuenta para ello con los recursos económicos suficientes dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad, conforme a los siguientes certificados de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No.	Fecha	Cuenta	Denominación	Valor
2026001582	30/01/2026	2.3.2.01.01.001.03.02	Autopistas, carreteras, calles / Nivel Central / Rec. crédito interno / / TRANSPORTE / TRANSPORTE INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGION NAL / INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE / SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA- PARA RIEGO / INFRAESTRUCTURA VIAL	**$341.710.215,15**
				$341.710.215,15

RESOLUCIÓN No. 83 DE 2026
(07 de abril de 2026)

OBJETO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE PASTO - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN, A REALIZAR LA OBRA, "MEJORAMIENTO CON PAVIMENTO RÍGIDO CALLE 12 A ENTRE CARRERA 41 Y 41 A Y CALLE 13 A ENTRE CARRERA 41 Y 41 A BARRIO VILLAS DE SAN RAFAEL MUNICIPIO DE PASTO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS (SV-36687-008)

Que por todo lo anterior es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección abreviada y contrato respectivo para satisfacer la necesidad aquí determinada.

Que los certificados de Disponibilidad Presupuestal cuentan con un saldo disponible suficiente para respaldar el contrato que surja del proceso de selección.

Que, la Directora del Departamento Administrativo de Contratación Pública de la Alcaldía de Pasto, tiene competencia para ordenar y dirigir la escogencia de contratistas del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, conforme a la delegación efectuada por el señor Alcalde.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. **ORDENAR LA APERTURA** del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **SA-2026-3** para contratar lo relacionado con el siguiente objeto: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE PASTO - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN, A REALIZAR LA OBRA, "MEJORAMIENTO CON PAVIMENTO RÍGIDO CALLE 12 A ENTRE CARRERA 41 Y 41 A Y CALLE 13 A ENTRE CARRERA 41 Y 41 A BARRIO VILLAS DE SAN RAFAEL MUNICIPIO DE PASTO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS (SV-36687-008).

ARTICULO SEGUNDO. **LIMITAR A MIPYMES** la presente convocatoria con limitación a **MIPYMES TERRITORIAL – MUNICIPIO DE PASTO – NARIÑO** al haberse cumplido el requisito establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO TERCERO. Que teniendo en cuenta los artículos 34 y 84 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso NO se limita únicamente a MIPYMES. Teniendo en cuenta el monto del proceso.

ARTICULO CUARTO. Convocar a los veedores ciudadanos con el fin de que realicen el control social del presente proceso de selección de contratista, conforme a lo estipulado por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5º del Art. 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO QUINTO. La participación en este proceso de selección de contratista estará sujeta al cumplimiento de las condiciones señaladas en el pliego de condiciones, especificaciones de los servicios y las normas vigentes sobre contratación, las cuales se podrán consultar y acceder a través del Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co, y/o personalmente en el Departamento Administrativo de Contratación Pública, los que se localizan en el Centro Administrativo Municipal CAM Anganoy, Barrio Los Rosales II de la ciudad de Pasto.

RESOLUCIÓN No. 83 DE 2026
(07 de abril de 2026)

OBJETO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE PASTO - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN, A REALIZAR LA OBRA, "MEJORAMIENTO CON PAVIMENTO RÍGIDO CALLE 12 A ENTRE CARRERA 41 Y 41 A Y CALLE 13 A ENTRE CARRERA 41 Y 41 A BARRIO VILLAS DE SAN RAFAEL MUNICIPIO DE PASTO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS (SV-36687-008)

ARTICULO SEXTO. El proceso de Selección abreviada de menor cuantía se desarrollará dentro de los plazos señalados en el siguiente cronograma:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	El 18 de marzo de 2026.	[Enlace SECOP II]
Publicación estudios y documentos previos	El 18 de marzo de 2026.	[Enlace SECOP II]
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	El 18 de marzo de 2026.	[Enlace SECOP II]
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el 26 de marzo de 2026.	SECOP II; [Correo electrónico] o en [ciudad], en la [dirección de la Entidad] , asunto: Observaciones Pliego de Condiciones Proceso de Contratación [SA-2026-3]
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el 06 de abril de 2026.	[Enlace SECOP II]
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	Hasta el 26 de marzo de 2026.	[Enlace SECOP II] [La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación]
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	El 07 de abril de 2026.	[Enlace SECOP II]
Publicación del pliego de condiciones definitivo	El 07 de abril de 2026.	[Enlace SECOP II]
Plazo para manifestación de interés	Hasta el 09 de abril de 2026	[Para el SECOP II a través del módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II] [Enlace SECOP II] [En el evento que el Proceso de Contratación se adelante por SECOP I y la Entidad Estatal cuente con una plataforma o sistema tecnológico de información para realizar la manifestación de interés, deberá adaptar la presente sección.]
Realización del sorteo	El día 10 de abril de 2026 a las 03:00 pm	[La Entidad incluirá el sorteo si opta por continuar el proceso con diez (10) interesados]
Publicación de la lista de precalificados	El día 10 de abril de 2026 hasta las 07:00 pm	[Enlace SECOP II]
[Audiencia de asignación de riesgos] *Opcional	A solicitud de solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el proceso se celebrará una audiencia con el objeto de precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones L. 80/93 art. 30.	[ciudad], en la [dirección de la Entidad]

RESOLUCIÓN No. 83 DE 2026
(07 de abril de 2026)

OBJETO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE PASTO - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN, A REALIZAR LA OBRA, "MEJORAMIENTO CON PAVIMENTO RÍGIDO CALLE 12 A ENTRE CARRERA 41 Y 41 A Y CALLE 13 A ENTRE CARRERA 41 Y 41 A BARRIO VILLAS DE SAN RAFAEL MUNICIPIO DE PASTO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS (SV-36687-008)

Presentación de observaciones al pliego de condiciones	Hasta el 13 de abril de 2026.	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	El 15 de abril de 2026.	[Enlace SECOP II]
Plazo máximo para la expedición de Adendas	El 15 de abril de 2026.	[Enlace SECOP II]
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	El 17 de abril de 2026 hasta las 08:30 am.	[Enlace SECOP II]
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	El 17 de abril de 2026 hasta las 09:00 am.	[Enlace SECOP II]
Publicación del informe preliminar de evaluación	El 24 de abril de 2026.	[Enlace SECOP II]
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Hasta el 29 de abril de 2026.	[Enlace SECOP II]
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	El 04 de mayo de 2026.	[Enlace SECOP II]
Audiencia de adjudicación *opcional por la Entidad hacerlo en audiencia	No aplica.	[ciudad], en la [dirección de la Entidad]
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	El 06 de mayo de 2026.	[Enlace SECOP II]
Firma del contrato	El 08 de mayo de 2026.	[Enlace SECOP II]
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Hasta el 12 de mayo de 2026.	[ciudad], en la [dirección de la Entidad]
Aprobación de garantías	El 12 de mayo de 2026.	[Enlace SECOP II]

ARTICULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los siete (07) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).

DIANA CAROLINA MOSQUERA CALONGE
Directora Departamento Administrativo de Contratación Pública

Proyectó: Iris del Pilar Pérez Cabrera
Abogada Contratista DACP